Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2016/MPHy

**Caraz,** 18 MAR 2016

**VISTOS:** El Expediente Administrativo Nº 2234-2016, de fecha 04 de marzo del 2016, del Sr. Mariano Armando Araya Araya; el Informe Nº 077-2016-MPHy/06.31, del Jefe de Potencial Humano; el Informe Legal Nº 07-2016-MPHy/ALE-EJPA, del Asesor Legal Externo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 776 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, precisa en el inciso a) "Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 de servicios y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 2234-2016, de fecha 04 de marzo del 2016, el Servidor Mariano Armando Araya Araya, refiere que, desde el 01 de marzo del año 1986, viene laborando en la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien a la fecha ha cumplido treinta (30) años de servicio, siendo así le corresponde el pago de tres remuneraciones mensuales totales, como beneficio por los años cumplidos;

Que, mediante Informe Nº 077-2016-MPHy/06.31, el Jefe de Potencial Humano, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que el servidor Mariano Armando Araya Araya, ha cumplido 30 años de servicios en nuestra institución por cuanto le corresponde el pago de tres remuneraciones mensuales totales, verificado los antecedentes que obran en el respectivo legajo personal, se tiene los siguientes datos:

| | | |
|---|---|---|
| Apellidos y Nombres | : | MARIANO ARMANDO ARAYA ARAYA |
| DNI | : | 32385585 |
| Condición Laboral | : | Nombrado |
| Fecha de Ingreso : | | 01 de marzo de 1986 |
| Cargo Actual | : | Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal |
| Régimen Laboral : | | Decreto Legislativo Nº 276 |
| Grupo Ocupacional | : | Técnico |
| Nivel Remunerativo | : | STB S/. 1,596.98 |
| Tiempo de Servicios Acumulados al 08/03/2016. | : | Años = 30, Meses = 00, Días = 08 |

Por lo tanto, se concluye que el referido servidor, a la fecha ha cumplido treinta (30) años de servicios, por lo que se remite el informe respectivo, para su opinión legal y la proyección del acto resolutivo correspondiente; para cuyo efecto se adjunta la Planilla de beneficio de asignación correspondiente, con un neto a pagar de S/. 4,790.94 Soles;

Que, mediante Informe Legal Nº 07-2016-MPHy/ALE-EJPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina porque previo a la emisión del acto resolutivo, la Unidad de Potencial Humano deberá practicar la liquidación del beneficio solicitado, debiéndose remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que emita la certificación de disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Nº 0090-2016-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, solicita la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la obligación por los años de servicio prestado a la institución por el Servidor Mariano Armando Araya Araya, por lo que concluye el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/. 4,790.94 (Cuatro Mil Setecientos Noventa con 94/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud del servidor **MARIANO ARMANDO ARAYA ARAYA,** en consecuencia, otórguese la asignación correspondiente, al haber cumplido treinta (30) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Huaylas el 01 de marzo del 2016, equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por única vez, que asciende a la suma de S/. 4,790.94 (Cuatro Mil Setecientos Noventa con 94/100 Soles), el cual será afectado en la siguiente Secuencia Funcional, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Secuencia Funcional** | : | 0022 (*Gestión Administrativa)* | |
| **Fte. Fto.** | : | 5. *Recursos Determinados* | |
| **Rubro** | : | 07 | |
| **Tipo de Recurso** | : | A | |
| **Genérica de Gasto** | : | *2.1.1.9.3.1* | *S/. 4,790.94* |
| | | ***TOTAL*** | ***S/. 4,790.94*** |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL